



**CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA  
Santo Domingo**

**ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA  
19 DE JUNIO DE 2022**

**RESIDENTES**

**REVISIÓN DE LISTAS DEL CENSO ELECTORAL**

Los españoles inscritos en el censo de electores residentes ausentes (CERA) de este Consulado General en un municipio de Andalucía podrán votar en estas elecciones.

Si usted está inscrito como residente y desea ejercer su derecho al voto en estas elecciones, debe revisar los datos de su inscripción en el Censo Electoral de Residentes Ausentes por si fuera necesario presentar una reclamación para corregirlos o actualizarlos.

Los electores podrán consultar las listas electorales personalmente en este Consulado General o por medios informáticos, mediante el envío de un correo electrónico previa identificación del interesado. Asimismo, dicha consulta podrá realizarse por vía telemática en la dirección [https://sede.ine.gob.es/ce-internet1/?lang=es\\_ES](https://sede.ine.gob.es/ce-internet1/?lang=es_ES) , en este caso se exige identificarse mediante el sistema CI@ve.

A estos efectos el Consulado General de España mantendrá un servicio de consulta presencial de las listas del **2 al 9 de mayo, ambos inclusive**, en horario de 08:30 a 14:30 hrs. los días laborables, excepto los días 2, 7 y 8 de mayo en que el horario será de 09:00 a 13:00 hrs.

**La reclamación en su caso debe presentarse personalmente en el Consulado General con el pasaporte, DNI o carnet de conducir españoles en original, en el horario antes indicado.**

**SOLICITUD DE LA DOCUMENTACIÓN PARA VOTAR**

El elector, tanto si figura correctamente en las listas de consulta como si formula reclamación, deberá solicitar la documentación para votar a la correspondiente Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral hasta el **21 de mayo de 2022** inclusive.

La documentación electoral se deberá solicitar mediante impreso oficial debidamente firmado. Este impreso, que se enviará de oficio a los electores inscritos en el CERA, se podrá solicitar también en el Consulado o descargarse de la página del Ministerio de Asuntos Exteriores Unión Europea y Cooperación <https://www.exteriores.gob.es/es/Paginas/index.aspx>

Una vez firmada la solicitud, el elector podrá enviarla por Internet (sólo si ya figura en el CERA vigente en la fecha de la convocatoria y no presenta reclamación), por correo postal, o por fax (números de fax en el enlace [http://www.ine.es/oficina\\_censo/contactar\\_oce.htm](http://www.ine.es/oficina_censo/contactar_oce.htm) ), a la Delegación Provincial de la OCE correspondiente al municipio de inscripción en el censo vigente para estas elecciones (Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla), adjuntando fotocopia del pasaporte o DNI, expedidos por las autoridades españolas o, en su defecto, certificado de nacionalidad o de inscripción en el Registro de Matrícula de este Consulado General.

Para la solicitud del voto por internet, además de con certificado electrónico o sistema CI@ve, se puede solicitar la clave de tramitación telemática (CTT), que posibilita la solicitud del voto a través de la página web del INE. Esta se podrá solicitar desde el mismo día de la convocatoria y sin necesidad de esperar a recibir la carta que envía la OCE con el impreso oficial de solicitud, y que lleva impresa esa misma CTT. Con su identificador (DNI o Pasaporte español) o con el resto de los datos (nombre, apellidos y fecha de nacimiento, si no tuviera ninguno de esos documentos) y en el siguiente enlace: <https://sede.ine.gob.es/consultaCTTVotoCera> , el elector podrá consultar su CTT y utilizar esta clave para solicitar el voto por internet.

Una vez tenga el elector su CTT, accederá al menú “Solicitud de voto CERA” de la misma web del INE y podrá solicitar su voto en la opción “Acceso con CTT”, sin necesidad de acceso a @clave. Por lo tanto, son dos trámites separados: solicitud de CTT y solicitud de voto con esta CTT.

Para información adicional sobre este proceso electoral visite la página electrónica del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (<https://www.exteriores.gob.es/es/Paginas/index.aspx> ) y la de este Consulado (<https://www.exteriores.gob.es/Consulados/santodomingo/es/Paginas/index.aspx> ) o comuníquese a nuestro correo [cog.santodomingo.pas@maec.es](mailto:cog.santodomingo.pas@maec.es)

De acuerdo con las instrucciones de la Oficina del Censo Electoral, son los propios electores CERA y no las Oficinas Consulares quienes deberán enviar sus solicitudes de documentación electoral a las Delegaciones Provinciales de la OCE.